



dores, D. Pedro Morales Mendez, D. Jose Piles, D. Fernando
Ros Munos, D. Jose Juanes Garcia, D. Dionisio Munos, D.
Lorenzo Fernandez, D. Alfonso Llaneros Anuar, D. Juan Arribas
Llaneros Procuradores al Común, todos en forma de Consejo
Procurador y acordados lo siguiente:

Por el Sr. Excmo. se leyó una Circular de la Excmo. Diputación
Provincial, en la que se comunicaba a la Corporación, si en
el término de tres días, no se ponía en posesión de un
mil y trescientos reales, y el concepto de las Pensiones que devían
se ministrarse al Genito al Centro mensual. La villa
a lo que, se acordó, que inmediatamente se fije un ban-
do diciendo saber, que en el término de tres días, digo
a los tres y cuatro horas, se presenten a satisfacer sus de-
betos tanto ordinarios cuanto extraordinarios, en el concepto
de que pasado este término, va a salir el Ayuntamiento
unido en cuerpo, a verificar la cobranza, mandando
de otras Paperetas iguales a las Diputaciones. Cuyo
Se dio Cuenta en un Memorial. - D. Florentino Llaneros es
su Procurador. Solicitando se le conceda las Aguas Vivas q.
pueda caer en la Hermita, que hay a espaldas de la Her-
mita el Saladillo que tiene su origen en el banquito del
Duque, otro Banquito contiguo, y la Majada de Tolo, las
que hasta ahora se han vendido, como lo que se
le conceda un término regular, y poniéndole el
Llaneros que tenga en posesión la Corporación. La Muni-
cipalidad en vista de lo recomendado que está por el Sr. Excmo.

AYUNTAMIENTO